



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 142 -2021-MPC

Contumazá, 24 de setiembre del 2021.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 001-2021-MPC/GPP/RLZD, de fecha 15 de julio del 2021, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Contumazá;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

Que, la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 42º numeral 42.4 establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes, los cuales deberán ser difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, mediante informe Técnico Nº 001-2021-MPC/GPP/RLZD, de fecha 15 de julio del 2021, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, por medio del cual propone la aprobación del TUSNE mediante Resolución de Alcaldía;

Que, con Informe Legal Nº 64-2021-MPC/GAJ, de fecha 10 de agosto del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente su aprobación del Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE, de la Municipalidad Provincial de Contumazá;

Por estos fundamentos, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Texto Único de Servicios No Exclusivos- TUSNE, el cual consta de cincuenta y nueve (59) servicios prestados por la Municipalidad Provincial de Contumazá y se encuentran plasmados en dos (02) folios adjuntos a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Resolución; a la Oficina de Tecnología de la Información cumplan con efectuar la difusión y publicación de la presente Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para que sea de conocimiento público en cumplimiento a los establecidos en la Ley Nº 27444.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, conforme a Ley.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
Lc. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE